



Guías AFIP PASO A PASO

Régimen Nacional de Trabajadores Autónomos

**¿Cómo me categorizo?
¿Cómo efectúo la Recategorización anual?**



AFIP

Por una nueva cultura tributaria

Como Trabajador Autónomo tiene la obligación de encontrarse correctamente categorizado en el régimen. A tal efecto deberá:

- Estar inscripto en el Régimen Nacional de Trabajadores Autónomos (código de impuesto: 308) (**ver procedimiento de Alta de Impuestos y Regímenes**)
- Tener incorporado a su Clave Fiscal el servicio denominado “**Sistema Registral**”.
- Conocer los ingresos brutos anuales que obtiene para cada grupo de actividades, para determinar anualmente si está correctamente categorizado. Podrá consultar la categoría que le corresponde según su situación como trabajador autónomo ingresando al servicio “MI ORIENTACION” opción **Categorizador para autónomos** o **Recategorización para autónomos**

¿Cómo efectúo la categorización o la recategorización como trabajador autónomo?

Tenga en cuenta que la categorización en el régimen se realiza al momento de inscribirse como Trabajador Autónomos y la Recategorización debe realizarla todos los años durante en el mes de Junio.

PASO 1

Ingrese con su “Clave Fiscal” al Servicio “**Sistema Registral**”.



→ **Sistema registral**

Altas bajas y modif. en materia Aduanera/Impositiva/Previsional. Reg Especial Aduanero


→ **Presentación de DDJJ y Pagos**

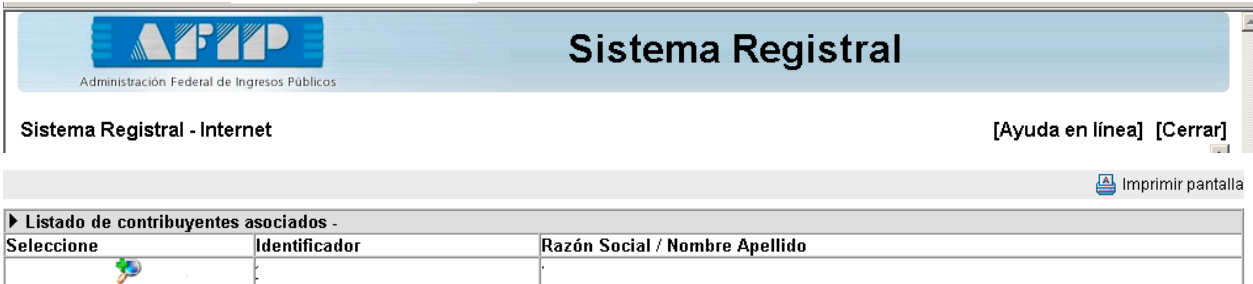
Presentaciones de declaraciones juradas y pagos por medio de transferencia electrónica datos

Recuerde que para acceder a este servicio deberá:

- Ingresar a la página de la AFIP (**www.afip.gob.ar**) y, en el recuadro “Acceda con Clave Fiscal” incorporar su CUIT/CUIL/CDI. Luego, presione el botón “IR”.
- Dentro de la pantalla que se abre a continuación, ingrese en el campo “CLAVE” su clave fiscal. Luego presione el botón “INGRESAR”.
- El sistema desplegará en pantalla la lista de servicios AFIP que tiene habilitados. Allí seleccione el denominado “Sistema Registral”. De no encontrar este servicio deberá habilitarlo utilizando la opción “Administrador de Relaciones de Clave Fiscal”.

PASO 2

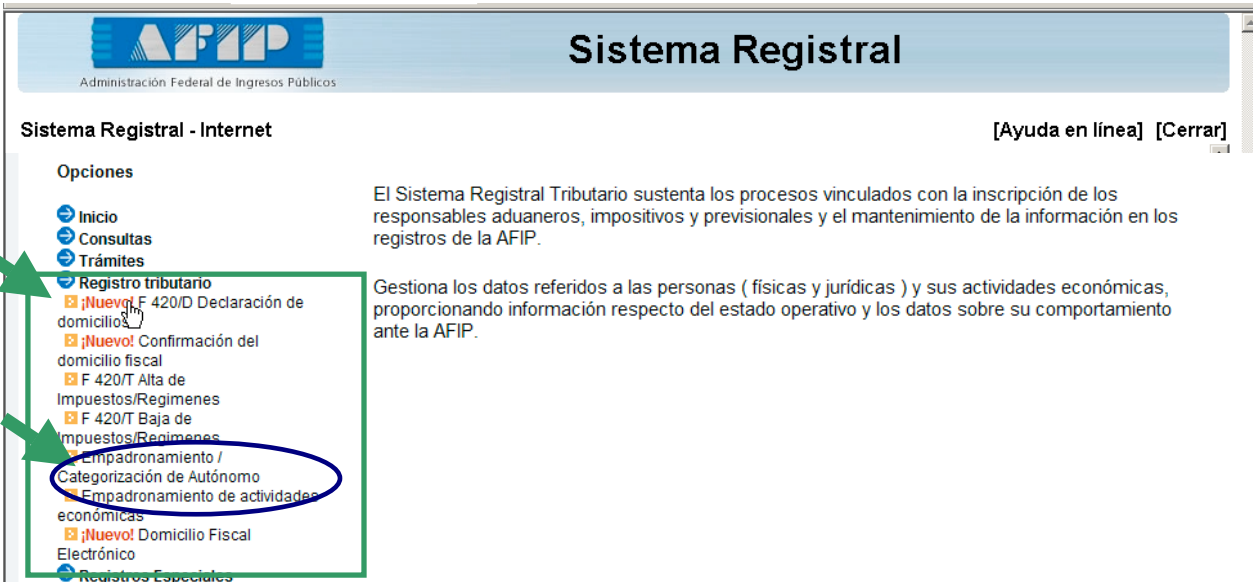
Luego de seleccionar el servicio aparecerán en pantalla los contribuyentes asociados a la CUIT ingresada. Deberá clicar sobre el botón  correspondiente al contribuyente.



The screenshot shows the AFIP Sistema Registral interface. At the top, there is a header with the AFIP logo and the text "Sistema Registral". Below the header, there is a sub-header "Sistema Registral - Internet" and two buttons: "[Ayuda en línea]" and "[Cerrar]". A link "Imprimir pantalla" is also visible. The main content area is titled "Listado de contribuyentes asociados -" and contains a table with the following columns: "Seleccione", "Identificador", and "Razón Social / Nombre Apellido". The "Seleccione" column contains a mouse cursor icon.

PASO 3

Debiendo seleccionar "Registro tributario" y dentro de las opciones desplegadas la denominada "Empadronamiento / Categorización de Autónomo":



The screenshot shows the AFIP Sistema Registral interface. At the top, there is a header with the AFIP logo and the text "Sistema Registral". Below the header, there is a sub-header "Sistema Registral - Internet" and two buttons: "[Ayuda en línea]" and "[Cerrar]". The main content area is titled "Opciones" and contains a list of menu items. The "Registro tributario" item is highlighted with a green box and a green arrow. Within this menu, the "Empadronamiento / Categorización de Autónomo" item is circled in blue and also has a green arrow pointing to it. To the right of the menu, there is a description: "El Sistema Registral Tributario sustenta los procesos vinculados con la inscripción de los responsables aduaneros, impositivos y previsionales y el mantenimiento de la información en los registros de la AFIP." Below this, another description states: "Gestiona los datos referidos a las personas (físicas y jurídicas) y sus actividades económicas, proporcionando información respecto del estado operativo y los datos sobre su comportamiento ante la AFIP."


PASO 4

En la parte superior de esta pantalla se visualizan los datos registrados en sistema. Debajo del título "Ingreso de Datos", deberá ingresar la "Fecha de inicio en la categoría".

Asimismo deberá tildar la/s tabla/s en la que se encuentra/n comprendida/s la/s actividad/es desarrollada/s, y seleccionar la/s actividad/s en los cuadros desplegables.

Aclaraciones:

- Las amas de casa que optaron por el régimen especial de la Ley 24.828 sólo deberán tildar la opción "Régimen especial Ley 24828".
- En caso de seleccionar la Tabla I, (directores, administradores, conductores o socios de sociedades), dentro de la lista desplegable de Actividades, debe seleccionar la actividad que realiza la sociedad a la que pertenece.
- De seleccionar actividades comprendidas en las tablas I a III podrá quedar en blanco el campo correspondiente a "Ingresos Brutos Anuales" (obtenidos en el año anterior) cuando esté comenzando el desarrollo de las actividades.
- Si desarrolla actividades diferenciales (taximetristas o transportistas de carga) deberá tildar en la opción "Es diferencial".

Trámite :  Informe autónomos

CUIT: Apellido : Nombre :

Fecha de nacimiento: - Jubilado Ley 24241: - Sexo:

► Ingreso de datos

Fecha inicio en la categoría:

Tabla I Ingresos brutos anuales: Es diferencial

Tabla II Ingresos brutos anuales: Es diferencial

Tabla III Ingresos brutos anuales:

Tabla IV

Régimen especial Ley 24828

Luego de ingresar la totalidad de la información solicitada deberá clicar sobre el botón "SIGUIENTE" (que está al pie de esta pantalla).

PASO 5

El sistema desplegará la categoría que le corresponde en función de los datos ingresados.

De querer optar por una categoría superior a la calculada deberá tildar el recuadro que está a continuación de la pregunta "Quiere seleccionar una categoría opcional?" y seleccionar la categoría en el recuadro "Seleccione una categoría" que contiene las categorías por las que puede optar. Luego deberá clicar sobre el botón "SIGUIENTE".

Cuando durante el ejercicio anual anterior haya obtenido beneficios netos inferiores al TREINTA POR CIENTO (30%) de los ingresos brutos, podrá optar por encuadrarse en la categoría inmediata inferior a la que le corresponde, para esto deberá tildar el recuadro que está a continuación de la pregunta "Tiene beneficios inferiores al 30%" y seleccionar la categoría en el recuadro "Seleccione una categoría" que contiene las categorías por las que puede optar.

Luego deberá clicar sobre el botón "SIGUIENTE".

Fecha de nacimiento: 01-01-1898 - Jubilado Ley 24241: NO - Sexo: MASCULINO

► Ingreso de datos

Fecha inicio en la categoría: 01/05/2008


Tabla III ARMEROS Ingresos brutos anuales: 35000,00

► Selección de categoría

Categoría calculada: T3 Cat II Ingresos desde \$25.001 **Importe:**

Quiere seleccionar una categoría opcional?

Tiene beneficios inferiores al 30%



PASO 6

Deberá confirmar los datos ingresados presionar sobre el botón “SI” que se encuentra al lado de la pregunta “¿Confirma la operación?”

CUIT: - Apellido: Nombre:

Fecha de nacimiento: - Jubilado Ley 24241: - Sexo:

▶ Ingreso de datos

Fecha inicio en la categoría: 01/03/2007

Tabla I ✓ REPARTIDORES SIN VEHICULO Ingresos brutos anuales:

Tabla II ✓ TRANSPORTISTA DE CARGA LEY 20740 Ingresos brutos anuales: Es diferencial ✓

▶ Selección de categoría

Quiere seleccionar una categoría opcional? ✓

Categoría seleccionada: T2 Cat V (Prima Optativa) Importe:

ATENCIÓN: Revise los datos ingresados antes de finalizar la operación.

¿Confirma la operación? NO SI

PASO 7

El sistema desplegará la constancia de realización del trámite (Formulario N° 940) y del formulario para efectuar los pagos mensuales (Formulario N° 1101). Para imprimirlos deberá clicar sobre el botón “IMPRIMIR” que se encuentra en el margen superior derecho de la pantalla”

Principal

AFIP Formulario 940 -

CUIT:

Apellido:

Nombres:

CRA: 103 T1 Cat III Ingresos hasta \$15.000

Importe:

Fecha inicio categoría: / /

Número de transacción:

Fecha: / /

Datos sujetos a verificación

AFIP Formulario 1101 - Régimen de Trabajadores Autónomos

Imprimir

Podrá consultar los montos actualizados de las **Categorías de Revista y Aportes** ingresando a los “Cuadros Legislativos” de la Biblioteca Electrónica de la AFIP (se encuentran dentro de “Otras Publicaciones”).

Podrá consultar más información sobre el Régimen Nacional de Trabajadores Autónomos **ingresando aquí**.

